

2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011.

VISTO la Resolución N° 296/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, relacionada con la situación de la alumna Elva del Carmen ROMERO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 296/2010 de la Facultad Regional La Rioja.

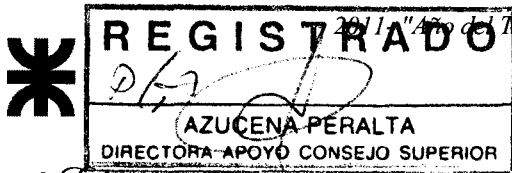
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 296/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja y convalidar el cursado de las asignaturas Legislación Turística y Comercialización I, sin haber regularizado su correspondiente correlativa

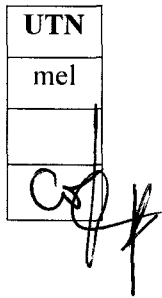


Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Servicios Turísticos I, a la alumna Elva del Carmen ROMERO, Legajo N° 3195, de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 300/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior